

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL
ATRACADERO FISCAL ARTESANAL DE
PUERTO ALDEA.**

TONGOY, 11 DE AGOSTO DE 2017.

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; D.L. N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, del 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, del 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el Artículo 13, Inciso 2 del Reglamento sobre Concesiones Marítimas, aprobado por D.S. (M.) N° 660, de 1988 y sus modificaciones; el D.S. (M) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M) N° 991 del 26 de octubre de 1987, que Fija la Jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto de la República, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente:

R E S U E L V O:

HABILÍTASE, las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

1.- Nombre de la Instalación Portuaria

Atracadero Fiscal Artesanal Puerto Aldea

2.- Descripción general

El referido atracadero cuenta con dos sitios y un puente de acceso, que permite la operación de pesca artesanal, carga y descarga de productos marinos. El atracadero está estructurado en base a pilotes de acero.

3.- Ubicación geográfica

Cuarta Región, ciudad de Coquimbo, Bahía de Guanaqueros, Caleta de Guanaqueros, en coordenadas que se indican:

Latitud : 30°17'33" S
Longitud : 071°36'29" W

Ref.: Carta SHOA N° 4113.

4.- Propietario

Asociación Gremial de Pescadores, Buzos y Mariscadores de Puerto Aldea, según D.S. (M.) N° 490, de fecha 07 de septiembre de 2015.

5.- Estación de Práctico

No corresponde.

6.- Zona de fondeo a la Gira

Latitud : 30°17'04" S
Longitud : 071°35'32".
(REFERENCIA SEGÚN OBS. DEL DIRSOMAR.)

7.- Límites del Puerto

Línea que une La Puntilla con Punta Errázuriz.

Ref.: Carta SHOA N° 4113.

8.- Características meteorológicas y ambientales generales del puerto

El atracadero, se encuentra al interior de la bahía de Tongoy, protegido de los vientos del Sur, siendo afectado esporádicamente por vientos del Norte y Norweste, los que levantan marejadas en el sector.

9.- Sitios o frentes de atraque y Boyas

Sitio Lado Sur

Extensión : 21 metros.
Orientación : Al Sureste.
Bitas de amarre : 04 mini bitas

Sitio Lado Norte

Extensión : 16.58 metros.
Orientación : Al Sureste.
Bitas de amarre : 07 mini bitas

10.- Terminales Marítimos

No corresponde.

11.- Condiciones límites para las naves

Eslora máxima : 18 metros.
Calado máximo : 2,5 metros.
Manga máxima : 7 metros.

12.- Condiciones específicas de operación en la instalación portuaria

No corresponde.

13.- Ayuda a la Navegación

No corresponde.

14.- Limitaciones operacionales

14.1.- Maniobras diurnas y/o nocturnas

Sin restricciones. Las maniobras nocturnas sólo podrán realizarse siempre y cuando el atracadero cuente con luz artificial en buen estado.

14.2.- Dirección y velocidad del viento

Vientos de componente Norte 20 nudos, para maniobras de atraque, desatraque y faenas de carga y descarga.

14.3.- Dirección y velocidad máxima de la corriente, en nudos, para las siguientes maniobras y operaciones

No corresponde.

14.4.- Dirección y altura máxima de la ola. En metros, para las siguientes maniobras y operaciones

No corresponde.

14.5.- Visibilidad: 10 km.

15.- Servicios de apoyo a las maniobras

15.1.- Carta Náutica : Carta SHOAN N° 4113.

15.2.- Uso de Práctico : No corresponde.

15.3.- Uso de Remolcadores: No corresponde.

16.- Situaciones especiales

16.1.- Acciones ante anuncio de baja visibilidad

- Esta condición se establecerá cuando la visibilidad sea inferior a 500 metros.
- Se suspenderá el zarpe a naves menores que no posean radar.
- Se emitirá una señal de seguridad.
- Las embarcaciones que naveguen deberán utilizar un vigía y un andar de 5 nudos.

16.2.- Acciones ante condiciones de tiempo variable

- Se suspenderá el zarpe de embarcaciones menores fuera de la bahía.
- La Autoridad Marítima informará de la situación marítima portuaria por VHF (canal 16).

16.3.- Acciones ante anuncio de mal tiempo

- Esta condición se establecerá con vientos superiores a 20 e inferiores a 35 nudos.
- Se dispondrá restricción de movimiento para todo tipo de naves y maniobras.
- Se cerrará el puerto dentro y fuera de la bahía para embarcaciones menores.
- La Alcaldía de Mar de Puerto Aldea izará la señal correspondiente a mal tiempo.
- Los patrones y/o armadores de las naves menores deberán chequear sus fondeos o estado de sus naves una vez conocido el mal tiempo.
- La Asociación Gremial de Pescadores de Puerto Aldea deberá informar a la Capitanía de Puerto o Alcaldía de Mar, el nombre del bote de emergencia y la dotación con los contactos para ser ubicados rápidamente ante una eventual emergencia.
- La Autoridad Marítima informara de la situación marítima portuaria por VHF (canal 16).

16.4.- Acciones ante condición de temporal

- Esta condición se establecerá con vientos superiores a 35 nudos de cualquier componente.
- Se deberán cumplir todas las condiciones de tiempo variable y mal tiempo.
- Se cerrará el puerto a todo tipo de faenas marítimas portuaria y se suspende el tráfico de todo tipo de embarcaciones.
- El Alcalde de Mar informará cualquier situación de peligro de personas o material por efecto del temporal.
- Se dispone el varado de embarcaciones menores en la caleta.
- Se suspende toda actividad pesquera, náutico deportiva, de recolección de algas y buceo de todo tipo.

16.5.- Acciones ante condición de marejada

- Esta es una condición especial, no necesariamente asociada con el viento.
- Los patrones y armadores deberán fondear o amarrar sus embarcaciones a boyarines para evitar accidentes.
- No se deberá efectuar transferencia de personas o carga hacia y desde las embarcaciones que se encuentren a la gira.
- Se solicita al personal no acercarse al borde costero, particularmente en áreas rocosas.

17.- Otras informaciones

No hay.

18.- Contactos

Capitanía de Puerto de Tongoy

Teléfono: +56 - 51 – 2391781.

Correo Electrónico: mgonzalezl@directemar.cl.

Asociación Gremial de Pescadores, Buzos y Mariscadores de Guanaqueros

Representante Legal: Sr. Nelson PLAZA Pizarro

Celular: 985746408.

Correo Electrónico: no hay

19.- Otras informaciones que el Capitán de Puerto estime de interés

El sistema de posicionamiento global (GPS), no facilita la navegación ante las condiciones de neblina, por lo cual no se autorizara el zarpe a las embarcaciones menores que posean este sistema cuando el puerto se encuentre en esta condición.

ANÓTESE y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**MARCELO GONZÁLEZ LEÓN
SUBOFICIAL L (SEG.M.)
CAPITÁN DE PUERTO DE TONGOY**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DOP. REGION COQUIMBO.
- 2.- C.J. 1RA ZONA NAVAL.
- 3.- DIRSOMAR.
- 4.- DIRINMAR.
- 5.- SHOA.
- 6.- G.M.COQUIMBO
- 7.- ARCHIVO.